

RAD. No. 2022-00190

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1136-I

Visto el informe secretarial, advierte el despacho que la parte demandante, desde el folio 131 a 138 del expediente digital, allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal del CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA.

Revisada la documental allegada, encuentra el despacho lo siguiente:

DEMANDA DO	CORREO ELECTRÓNICO	CERTIFICACIÓ N DE COMUNICACI ÓN ELECTRÓNICA NO.	FECHA DE ACUSE DE RECIBIDO	NUMERO DE ARCHIVO S ENVIADO S
CONDOMIN IO CAMPESTRE LA PRADERA	condominiocampestrelapradera@gmail.com	10400334727 15	11/07/20 22	1 (Conteni do verificad o)

De acuerdo con lo anterior, y como quiera que la diligencia de notificación realizada por la parte actora cumple con los requisitos de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado personalmente a la demandada CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA a partir de los dos días hábiles siguientes al recibido del mensaje de datos, de conformidad con la norma en cita. Por secretaria remítasele el link de acceso al expediente digital.

Así las cosas, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día **jueves veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am)**. Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo con lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 del CGP).

Se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto,

lo anterior con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

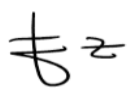
NOTIFIQUESE.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **1 DE AGOSTO DE 2022.**


LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN